

REPÚBLICA DE COLOMBIA

v7



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., DOCE (12) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

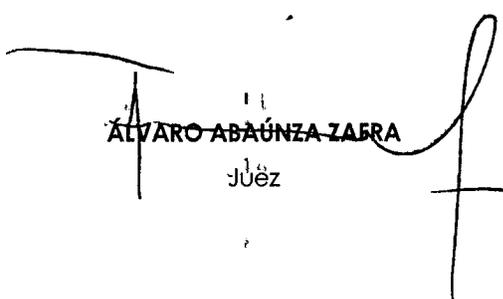
11001 40 03 013 2017-1287

Atendiendo la actuación que precede, se dispone:

1.- APROBAR la actualización de la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no fue objeto de recursos en la suma de **\$96.149.637.17** m/cte. (artículo 446-3 lb.).

2.- REQUERIR a la secretaría para que elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 25 Hoy: **19 MAYO 2020**

JUAN CARLOS

